REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Guerra y Marina

ASUNCION, 24 de Mayo de 1909.

Nº 499.

Vistos los recaudos presentados por el Señor José Miguel Giménez, para percibir la pensión acordada á los veteranos de la guerra contra la triple alianza, de conformidad al dictámen del Fiscal General del Estado;

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P. E.

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase al recurrente, Señor José Miguel Giménez, la pensión que corresponde á soldado veterano de la guerra contra la triple alianza.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.